

SOBRE LA FUNDACIÓN DE LOS HOSPITALES DEL CORPUS CHRISTI Y MISERICORDIA DE TORREDELCAMPO EN 1546 POR D. FERNANDO LÓPEZ: ALGUNOS AVATARES SOBRE SU EVOLUCIÓN Y SU DESAPARICIÓN

*Juan Moral Gadeo**

Resumen:

Entre la Edad Media y el Antiguo Régimen a los necesitados los ayudaba la caridad particular (obras pías) hasta que, a mediados del XIX, aparece la beneficencia pública, es decir, es el Estado el que se hace cargo de dichos establecimientos. Una de dichas obras eran los hospitales, y aquí sacamos a la luz la fundación de los dos que había en Torredelcampo, algunos de sus acontecimientos y su desaparición.

Abstract:

Between the Middle Ages and the Ancien Regime was helping the needy private charity (pious work) until the mid-nineteenth Public Welfare appears, is the State which takes charge of these establishments. One of these works were the hospitals, and here we get to light the foundation of the two who were in Torredelcampo, some of its events and its disappearance.

INTRODUCCIÓN

Hasta la finalización del Antiguo Régimen a principios del s. XIX, el Estado no intervenía en modo alguno a la hora de ayudar a los necesitados, desvalidos, pobres, huérfanos, enfermos, etc., siendo la caridad, ya fuera de

* Investigador y miembro del *Programa de Voluntariado Archivístico* de la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén. E-mail: moral.gadeo@gmail.com

carácter individual o mediante la fundación de obras pías¹, la que atendía las necesidades más perentorias de estas personas. Dichas obras pías eran hospitales, patronatos, memorias, cofradías, etc. amparadas todas ellas por la Iglesia, quien verdaderamente tenía la potestad de organizarlas, estructurarlas así como vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Entrado el siglo XIX y habiéndose superado el Antiguo Régimen, cambia la mentalidad y comienza a pensarse que la atención a los necesitados en general es una obligación de la sociedad y no un acto voluntario derivado de la caridad cristiana. Así, surge el concepto de “Beneficencia”, a la par que las administraciones públicas, en definitiva el Estado, pasa a ocuparse de la asistencia social, es decir, asume ésa responsabilidad.

FUNDACIÓN DE LOS HOSPITALES POR D. FERNÁN LÓPEZ EN 1546

Como hemos apuntado anteriormente, desde la Edad Media hasta el Antiguo Régimen, eran las obras pías las que se encargan de asistir a aquellas personas más desfavorecidas de la sociedad. Pues bien, unas de las obras pías que colaboraban a tan excelsa tarea de asistencia pública eran los *hospitales*, que, para nada, se parecían a los de hoy en día.

Dichos hospitales eran una suerte de instituciones fundadas por una persona física, normalmente en sus mandas testamentarias, que estaban dotados de un número suficiente de bienes inmuebles (olivares, terrenos de secano, etc.) que, al arrendarlos permitían costear su mantenimiento, que tenían un fin social perfectamente estipulado por su fundador y que, finalmente, tenía nombrado un mayordomo encargado de supervisarlos y gestionarlos, por lo que éste obtenía una remuneración anual estipulada por el fundador.

Como en aquellos tiempos no había una asistencia de la Administración porque, entre otras cosas no existía la Administración como la conocemos hoy en día, en casi todos los municipios se normalizaron instituciones de este tipo. Dichas instituciones eran fundadas por personas del lugar y, en contrapartida de una serie de ruegos por el alma de su fundador, eran capaces de crear una fundación de este tipo para asistir normalmente a conciudadanos necesitados.

¹ Toda obra pía tenía por objeto la beneficencia. Ésta podía ser de muy diverso tipo, desde dotar a doncellas huérfanas para el matrimonio o para entrar en un cenobio como monja, a la redención de cautivos, escolarización de pobres u hospitalización de enfermos. MIRA CEBALLOS, E.: *Capellanías, cofradías, fundaciones y obras pías en Montijo a principios del siglo XIX*. <http://estebanmiracaballos.iespana.es/extremadura/capellanias.pdf>

En nuestro caso, tenemos noticia de tal fundación porque el miembro de la Junta de Beneficencia así como Secretario del Ayuntamiento de Torredelcampo, D. José M^a Jiménez, responde a una orden de la Diputación Provincial de Jaén en junio de 1848², para que los administradores de dichas obras pías (la Iglesia) le entregasen los libros, títulos de propiedad así como rindieran cuentas de su administración. Unas de dichas obras pías eran dos hospitales, el uno el *Corpus Christi* (ubicado en la calle Llana 16), en el que se daba habitación, cama, luz y pan a ocho mujeres pobres naturales del pueblo; y el otro el de la *Misericordia* (situado en el Llanete) para hospedar a los peregrinos, ampliado a todo pobre mendigo que pasara por Torredelcampo, fundados ambos en 1546 por D. Fernán López, Presbítero, natural de aquel Lugar.

Así, con fecha 30 de junio de 1846, el Secretario D. José M^a Jiménez certifica "*[...] que entre los papeles de su archivo se haya el testamento de D. Fernando López, presbítero, por el cual fundó los hospitales de Corpus Cristi y Santa Misericordia [...]*". Se remite a un protocolo notarial de 3 de octubre de 1758 donde el escribano José Martínez Bellido da fe de cómo en uno de los protocolos de escrituras públicas que pasaron por Rodrigo Palomino, otro escribano público, en cuyo oficio y papeles le sucedió, se hallaba el testamento de Fernando López, clérigo presbítero capellán en la Iglesia del Sr. San Bartolomé de la Torredelcampo, Lugar y jurisdicción de la ciudad de Jaén.

En su testamento, al hablar sobre la fundación del hospital, en ningún momento se refiere a éste con ningún nombre en concreto. Lo hace en estos términos "*[...] declaro y mando que las casas en que vivo que son de este dicho lugar a linde con casas de Antón Jiménez de Sancho López y casas de Juan López Higuera y las calles reales queden y permanezcan para siempre jamás para un hospital en el cual se alberguen tan solamente vecinos naturales de este lugar hasta 8 personas pobres y necesitadas, que no tengan casas suyas en que vivan, los cuales residan en las dichas casas los días que vivieren y provea de mis bienes mis albaceas 4 camas cumplidas donde duerman los tales pobres y como fallezca uno metan a otro en su lugar, de manera que no haya más pobres en dichos hospital que dichos 8 pobres... Y mando que no se alberguen ni acojan en el dicho hospital ningún forastero sino fueren vecinos y naturales de este lugar [...]*".

Para dotar al mismo cede una casa mesón que tenía en Torredonjimeno, tres hazas de tierra calma en el cortijo de las Casas (con un volumen de sembradura de unas 15 fanegas de trigo) y, finalmente, 2 hazas más, la una en el Cerro Mojón (con 6 fanegas de sembradura de trigo) y la otra en la Fuente el Chorrillo (con 3 fanegas de trigo). Los términos en que se expresa son los siguientes: "*[...] todo, mesón y hazas sean anejas al dicho hospital*

² ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN (A.D.P.J.). Legajo 2308/75. Documento encabezado: Beneficencia, sobre el caudal del hospital de torrecampo, 1847.

perpetuamente para siempre jamás y su renta sea para el reparo de las dichas casas, del mesón y camas del hospital". No obstante, no acaban aquí la dotación para el hospital, sino que luego completa: "[...] de mis bienes se den otros 12.000 mar. con que se compre otra heredad útil y provechosa al dicho hospital; lo cual yo desde ahora la incorporo para el reparo de dicho hospital, camas y mesón y para las medicinas[...]"

La condición que pide es que los pobres que habitaran en el hospital trabajasen para su sustento, porque solamente dejaba las camas para que durmieran. No obstante, si algún pobre enfermara y estuviera en extrema necesidad, de las rentas de dicho mesón y tierras, se le debía socorrer con alguna cosa para sus medicinas y dietas en tanto que falleciera o sanara. Esto, siempre y cuando el dinero que de las rentas del mesón y tierras no fuese menester para el reparo de dicho hospital, mesón o camas y, aunque sobrara, que todavía se diera de limosna moderadamente, para que hubiera para lo uno y para lo otro.

Nombra a Alonso García de Córdova, vecino de Torredelcampo, como mayordomo para que visitara el hospital y proveyera a los pobres de todo lo necesario. Asimismo, debía encargarse de arrendar el mesón y tierras a personas abonadas y con la fianza que conviniera para que, las rentas, no se perdieran³.

Por el trabajo que Alonso García había de tener cada año durante su mandato se le había de pagar 1.000 maravedíes. Por otra parte, encargaba al obispo que en cada tiempo hubiera, que tuviera cargo, ellos o sus provisores, de visitar el hospital y tomar cuenta a Alonso García de la dicha mayordomía. Y no solo eso, sino que los faculta para que "*[...] al visitar la iglesia de este Lugar visiten el hospital y tomen cuenta al dicho Alonso García y si les parecieren, renombren el dicho cargo, se lo renueven y nombren persona de conciencia, la cual lleve por su trabajo los 1.000 mar. cada año [...]"*

Eso es todo lo que D. Fernando López dice a cerca del hospital que funda, por lo que podemos comprender que, con el paso del tiempo y al ser varias las casas dedicadas a tal menester, se les asignaría posteriormente a cada una de ellas el nombre de un hospital y, de uno, surgieron dos distintos, no solo en nombre, sino en objetivos. Esto se puede observar al remitimos a lo que, en 1846, dejaba constancia el Secretario D. José M^a Jiménez, pues habla

³ No era del todo infrecuente que, con el tiempo, por la indolencia de los mayordomos y la picaresca de los arrendadores, las rentas fueran difíciles de cobrar y, con el paso del mismo, el patrimonio de la obra pía fuese desapareciendo progresivamente, a tal punto que, en un futuro fuese casi imposible asistir con él las necesidades primarias de dicha obra. Véase: MORAL GADEO, J. (2011): «Querrela del prioste de la cofradía de Santa Ana de Torredelcampo (Jaén) contra diferentes personas en 1678». *Trastámara*, 7. Jamilena, pp. 5-11.

de que el fundador de los dos hospitales es D. Fernando López, asignándole a cada uno de ellos una misión distinta (uno asiste a ocho mujeres pobres de la localidad y otro a los peregrinos que pasaran por Torredelcampo). Ninguna de ambas cosas (dos hospitales y dos misiones distintas) es estipulada originalmente por D. Fernando López.

ALGUNOS AVATARES DE SU EVOLUCIÓN DURANTE EL SIGLO XIX

No mucho es lo que se conoce a cerca de estos hospitales hasta ahora, lo poco que sabemos es durante el s. XIX y, de ello, cabe destacar dos cosas. La primera la penuria económica que padecieron y, la segunda, y a consecuencia de la primera, la permuta que sufrió la casa del hospital de la Misericordia en 1842 por otra del acaudalado D. Juan Antonio Padilla.

En aquel año, D. Juan Antonio Padilla dirige un escrito al alcalde donde expone que la memoria de D. Fernando López se conserva porque instituyó dos hospitales y ambos, con sus caudales, se encontraban al cuidado de la Junta de Beneficencia Municipal. Según sigue diciendo D. Juan Antonio, en otro tiempo, el caudal llevó las cargas que le impuso el fundador, pero faltándole las principales fincas, que le fueron vendidas por Reales Decretos de 1798, 1799 y demás y los réditos que la caja de amortización debió pagar, los administradores hubieron de atender a lo más urgente, teniéndolo por menos la reparación de la casa hospital de la Misericordia, que se hallaba en estado de ruina...

Posteriormente apunta sus intereses: "*[...] No hay duda que porque fuese socorrida la humanidad me sería sensible este caso, pero no me movería a tomar parte activa si el edificio no se hallase contiguo al de mi propiedad y morada.... En este estado y el de hallarme construyendo una casa en el principio de dicha calle y entrada de este pueblo para el servicio de mi labor, he meditado que rematándola con las oficinas y comodidades que necesita el hospital puede permutarse a la cualidad que si mi casa valiese más que este edificio, la cantidad a que ascienda la he de ceder en beneficio del referido establecimiento y si al contrario, he de satisfacer el exceso, sin que en uno u otro caso haya de abonar el dicho establecimiento cosa alguna por razón de dicho papel y demás[...]*". Termina diciendo que la proposición es ventajosa para todos: el caudal del Ayuntamiento no sufriría merma, el fundador tendría garantizado su objetivo, él evitaría el hundimiento natural de su casa (al estar junto a otra en ruina) y le daría a la misma el ensanche que le pareciera y, finalmente, el ornato público, tan recomendado por el Gobierno, saldría ganando.

El Ayuntamiento decide que el perito del mismo, D. Ignacio Balbín, junto con D. Juan Balbín, designado por D. Juan Antonio Padilla y

acompañados de varios miembros de la Corporación, reconocieran y apreciaran ambos edificios. Habiendo visitado los mismos, dichos peritos emitieron el siguiente informe:

"[...] Que el dicho Hospital se halla en la Plazoleta que se llama Llanete de la calle Puerta Jaén, que a la derecha entrando en el, hace esquina y da frente a la calle Obscura, lindando con casa de D. Juan A. Padilla, a la izquierda con otra de Manuel Eusebio del Moral, a la espalda o por el corral con otro del mismo Padilla y, por el frontispicio, con el citado Llanete, el cual tiene de cubierto 144 varas cúbicas⁴ y de descubierto 163 también cúbicas; que las paredes maestras, sus oficinas y hasta los tejados amenazan ruina y es expuesta la acogida en ellas; que las puertas de la calle y lo mismo las de lo interior se hallan en mal estado, no habiendo ninguna en la cuadra que sirve de acogida a los pobres transeuntes; que el pozo está casi sin brocal e inútil por la mucha inmundicia que se encuentra en el y que en el estado en que se halla, todo el edificio vale de principal 6.369 r 24 mar. [...]

[...] Que la casa que está construyendo el D. Juan A. Padilla para el desahogo de su labor se halla en dicha calle Puerta de Jaén o Puerta del Rey y linda a la derecha entrando en ella con otra de Juan Fco. Cañada, a la izquierda otra del dicho Sr. D. Salvador de Rama, a la espalda o por los corrales con corralón del mismo D. Juan A. Padilla y por el frontispicio con dicha calle pública; cuyo cubierto es de 45 varas cúbicas y el descubierto es de 99 varas cúbicas, que su construcción es nueva desde los cimientos, ocupando una cuadra con cocina y altos proporcionados para los sirvientes de la labor y en la que se acomodaría la permuta que se indica, pueden construirse en ella poyos en que puedan acomodarse los transeuntes y concluirse poniendo una faja sólida para que reciba el derrame o vertientes de las canales y empedrarse el dicho despoblado o sin cubierta, y en el concepto que así se haga vale dicho edificio 6.945 r 12 mar. [...]"

Igualmente se decía que, la cuadra u oficina que servía para dar acogida a los pobres en dicho hospital se halla casi subterránea y, por consiguiente, húmeda; y que no entraba más luz que la que le prestaba la puerta de entrada. Mientras que la obra nueva estaba construida con buenos materiales, siendo sus paredes de piedra y yeso derretido, sus maderas cuartizos de 6 varas con los gruesos correspondientes; por lo que en muchos años no habría necesidad de repararla.

⁴ Vara cúbica: 0,584 m³. Instituto Geográfico y Estadístico; *Equivalencias entre las pesas y medidas usadas antiguamente en las diversas provincias de España y las legales del Sistema Métrico Decimal*. Madrid, 1886.

En base a ello, la Junta Municipal de Beneficencia accede al cambio "*[...] por cuanto aunque la casa que ofrece (D. Juan A. Padilla) no sea de tanta extensión como la del hospital, a lo menos tiene lo bastante para la comodidad del hospitalero y en los poyos que se formen acomodarse para dormir más pobres que en el dicho hospital, y sobre todo, se facilitará que no decaiga este hospedaje en beneficio de la humanidad [...]*".

El 9 de septiembre de 1842, el Ayuntamiento, la Junta Municipal de Beneficencia y el Procurador Síndico dijeron que era de necesidad la permuta en los términos que la proponía el interesado; no obstante, acordaron remitir el expediente a la Diputación Provincial a fin de que resolviera. El 26 de septiembre de 1842 la Diputación lo autoriza, pero exigía que se asegurase el cambio mediante escritura pública y que, todos los derechos y costes, incluidos los de dicha escritura y las copias, habían de ser de cargo del solicitante, D. Juan A. Padilla. De igual manera, se había de verificar la entrega de la casa que daba en cambio en estado de servicio para el uso del Hospital.

La escritura pública de cambio fue firmada el 8 de diciembre de 1842 ante el escribano público D. Francisco Fermín Jiménez Jiménez, por parte del Ayuntamiento lo hicieron D. Juan Manuel Parras (Alcalde), D. Benito del Moral (Alcalde 2º), D. Pedro de Vilchez (Regidor), D. Bartolomé Moreno (Regidor), D. Diego de la Chica (Regidor), D. Manuel Peragón (Regidor), D. Manuel Pérez (Regidor), D. Salvador de Rama (Procurador Síndico) y D. Nicolás Lorenzo Barba (Secretario del Ayto.) mientras que, por parte de la Junta Municipal de Beneficencia, lo hicieron el Bachiller D. Manuel José Cobo (párroco), D. Miguel López, D. Juan Lorenzo López y D. Manuel de Zafra.

DESAPARICIÓN DE LOS HOSPITALES A MEDIADOS DEL XIX PORQUE EL ESTADO ASUME SUS COMPETENCIAS

A partir de la ley de Beneficencia de 1822 se traza el primer plan organizativo de la beneficencia pública y, mediante éste, se crean las "Juntas Municipales de Beneficencia", cuyas funciones son la creación, administración y supervisión de los establecimientos benéficos de cada localidad. El lema era: "*Que cada pueblo atienda a sus pobres*". A partir de esa fecha, el administrador de los mismos fue Josef Antonio Bellido, presbítero de la Villa. Pero, a partir de 1849 es el Regidor del Ayuntamiento D. Antonio Salido el primero que se hace cargo de la administración de los caudales de la Beneficencia y, posteriormente, D. Antonio Tramuleda Durant (entre 1853-1879), a partir de 1879 es D. Antonio Zafra Mozas.

En 1835⁵ el Ayuntamiento recibe la orden de la Diputación de ser el encargado de velar porque se cumplan las cargas y se inviertan adecuadamente los productos de las obras pías de Torredelcampo; pero trece años después, en junio de 1848, recibe la orden para que los administradores de dichas obras pías (la Iglesia) le entregasen los libros, títulos de propiedad así como rindieran cuentas de su administración. Entre dichas obras pías estaban los dos hospitales.

Hasta aquí, las cosas, mal que bien iban transcurriendo; el problema surgió cuando se crea la ley de Beneficencia de 1849, que supone un paso más en la intervención pública: gracias a ella, los fondos de la beneficencia particular (obras pías) se traspasan al servicio de la asistencia pública y, son controladas por el estado.

Pero los problemas surgieron no tras la ley citada, sino mucho antes y, como muestra, aquí tenemos un extracto de un documento de una época más temprana, 10 de junio de 1847, que lo explica bastante bien⁶:

"[...] El oficio que acompaña del Alcalde de Torredelcampo al de esta ciudad (Jaén) fecha 19 de febrero se reduce a remitirle la relación de los bienes que pertenecen a dicho hospital en conformidad por lo prevenido por Vs. en el art. 21 de la circular 6 de enero anterior preguntando si cesa en la administración de ellos y en los auxilios que se suministran a las 8 pobres ancianas que según la fundación y disposiciones de la Junta Municipal de Beneficencia de aquella villa se le están dispensando [...]".

Es decir, en esa época ya se está produciendo el traspaso de titularidad de bienes y personas (pobres)⁷:

*"[...] Al alcalde constitucional de Torredelcampo
En 22 de junio de 1847
Estando incorporados los bienes del hospital de esa V^a al provincial de esta capital por el artículo 18 de mi circular de 6 de enero último, a este deben reunirse los 8 pobres que ahí se socorran según lo dispuso el fundador; por lo que prevengo a Vd. que, desde luego, los remita al alcalde constitucional de esta capital como presidente de la Junta de Beneficencia de la misma, a quien doy conocimiento de esta resolución [...]"*.

⁵ A.D.P.J. Legajo 2318/19. Documento fecha de 23 de julio de 1835

⁶ A.D.P.J. Legajo 2308/75. Documento con encabezado: BENEFICIENCIA. Sobre el caudal del hospital de Torredelcampo. 10 junio 1847

⁷ A.D.P.J. Legajo 2308/75. Documento BENEFICIENCIA. Sobre el caudal del hospital de Torredelcampo. 22 junio 1847

Por supuesto, las ocho “interesadas” no estaban para nada de acuerdo con esas premisas, veamos qué opinaban de ello en la carta que les envían al Sr. Jefe Político de la Provincia⁸:

[...] Catalina Hidalgo, Juana Arroyo, Juana Rico, Juana Mozas, Juana Mena, Joaquina Illana, Ana M^a Arrebola y M^a Antonia López, vecinas de esta villa, con el respeto que debemos, decimos...

[...] aunque más se fatigue en persuadirnos de las ventajas de comodidad que hemos de experimentar en aquel; no es posible separarnos de nuestros sentimientos y razones en que estriba nuestro disgusto y no conformidad que consiste [...]

[...] No dudamos que las ideas de la real voluntad sean las de reunir fondos y proporcionar comodidades a los necesitados; pero sea como fuere, nosotras no contradecemos estas disposiciones, pero no podemos mirar con ojos enjutos que vamos a dejar una casa en que nos creímos acabar nuestras días; y desde la cual veíamos inmediatamente a nuestros hijos, parientes y amigos, y que no podremos hacerlo ni recibir sus caricias, si nos trasladamos a la capital. Por ello y porque será molestar la atención de Vd. en ampliar estas indicaciones nos ceñiremos a interesar de su notoria bondad, nos la dispense en que subsistamos en esta casa los días de nuestra vida, aunque sea sin el corto auxilio que recibimos según el fundador; y que luego que llegue nuestro fin se nos reemplace del modo que sea más conforme a la real voluntad; y para ello SUPPLICAMOS a Vd. se sirva así decretarlo [...]

No dudamos que, al final, las ocho personas socorridas por el hospital pasarían al hospital provincial de Jaén (San Juan de Dios).

Posteriormente, tras el sexenio revolucionario, entre 1868 y 1874, desaparecen las Juntas Provinciales de Beneficencia, pasándose sus competencias a las Diputaciones Provinciales.

⁸ A.D.P.J. Legajo 2275/51. Documento con el encabezado: Torre del Campo 14 julio R. 7004 - 4, fecha de 9 de julio de 1847

BIBLIOGRAFÍA

- LORENZO MUÑOZ, M.L. (1994): *La labor benéfico-social de las cofradías en la Granada Moderna*. Universidad de Granada. Granada.
- MIRA CEBALLOS, E.: *Capellanías, cofradías, fundaciones y obras pías en Montijo a principios del siglo XIX*. Edición digital en el enlace: <http://estebanmiracaballos.iespana.es/extremadura/capellarias.pdf>
- MORAL GADEO, J. (2011): «Querrela del prioste de la cofradía de Santa Ana de Torredelcampo (Jaén) contra diferentes personas en 1678». *Trastámara*, 7. Jamilena, pp. 5-11.